



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE SALUD

CIRCULAR

TRD 2022-190.2.1.15

Palmira, 21 / Febrero / 2022

PARA: Prestadores de servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, odontológica, apoyo diagnóstico, terapéutico. Actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías, bancos de sangre, tejidos y semen, centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres, bioterios y laboratorios de biotecnología, al igual, los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.

Servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico, plantas de beneficio animal (mataderos), cuya competencia es del Invima directamente. También, servicios veterinarios: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis, zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías y peluquerías veterinarias.

Continuamente, los establecimientos destinados al trabajo sexual, servicios de estética, cosmetología, centros ornamentales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines. Finalmente, están los centros en los que se prestan servicios de piercing, pigmentación o tatuajes.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Cordial Saludo.

En el marco del cumplimiento del Decreto 780 de 2016, parágrafos 1 y 2 del Artículo 2.8.10.9. Obligaciones de las autoridades del sector salud. *“Parágrafo 1°. Las Secretarías de Salud Departamentales, Municipales y/o Distritales, según sea el caso, con base en los informes presentados por los generadores, realizarán la consolidación y el respectivo reporte de la información sobre la gestión de residuos en sus áreas de jurisdicción cada año a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social o la que haga sus veces. Parágrafo 2°. El informe remitido por la Dirección Departamental de Salud deberá incluir la información de los municipios de categoría especial 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y presentarlo dentro del primer trimestre del año siguiente ante la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social o el que haga sus veces.”*

Carrera 27 No. 29-32

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE SALUD

CIRCULAR

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud de Palmira informa que de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002, los establecimientos públicos o privados que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en el desarrollo de la prestación de servicios de salud, deberán diligenciar y presentar el formato de seguimiento del generador a la gestión interna de residuos. El consolidado del informe debe ser enviado al correo electrónico saludambientalpalmira@gmail.com con plazo hasta el 4 de marzo del presente año.

Guía y formato para presentar el informe: [Guía y formato para la presentación del Informe de Gestión de Residuos, Secretaría de Salud Palmira.](#)

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PARRA FLOREZ
Secretario de Salud (E)

Proyectó: Sofía Linares Pedroza – Profesional Universitaria Contratista
Revisó: Miguel Ángel Paz – Profesional Universitario G1
Aprobó: Luis Fernando Parra Flórez – Secretario de Salud (E)

Carrera 27 No. 29-32

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753